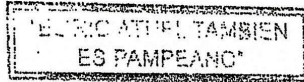




PROVINCIA DE LA PAMPA



Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

ANEXO I

CONVENIO DE EJECUCION

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**, representado en este acto por el Señor Presidente con domicilio legal en Avda. Argentino Valle nº 665 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante "**EL INSTITUTO**" por una parte y la Municipalidad / Comisión de Fomento de, representada en este acto por con domicilio en de la provincia de La Pampa, en adelante "**LA UNIDAD EJECUTORA**" por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONVENIO** para la ejecución del **PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - "VIVIENDAS LA PAMPA"**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**EL INSTITUTO**" aportará a "**LA UNIDAD EJECUTORA**", la suma total de PESOS, destinados a la construcción de viviendas nuevas en la localidad que representa, en un todo de acuerdo a la Reglamentación que rige el **PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES - "VIVIENDAS LA PAMPA"**, que forma parte integrante del presente Convenio y de la documentación que presenta para el cumplimiento de dicho objeto.-----

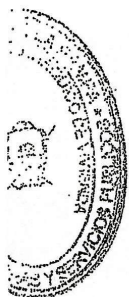
SEGUNDA: "**LA UNIDAD EJECUTORA**", asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución del proyecto completo y de toda otra cuestión requerida para la concreción y terminación en la forma y tiempo que se establece. La intervención de "**EL INSTITUTO**" constituye únicamente la prestación dineraria, reservándose la facultad de verificar el listado de Postulantes propuestos por "**LA UNIDAD EJECUTORA**" a fin se cumpla con la Reglamentación que rige el **PLAN**. Asimismo "**EL INSTITUTO**" verificará el avance de obra a los fines de efectuar los desembolsos correspondientes en las distintas etapas de avance, tal se establece en la Reglamentación.-----

TERCERA: "**LA UNIDAD EJECUTORA**", asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de las obras, como así también de lo emergente por relaciones contractuales con terceros que pudiera asumir, y de toda otra cuestión requerida para su concreción y terminación en tiempo y forma.-----

CUARTA: "**LA UNIDAD EJECUTORA**", se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos que comprenden este proyecto, en un plazo de días corridos.-----

QUINTA: RESCISION: En caso de no registrarse avance de obra en un período de SEIS (6) meses del desembolso, se procederá a la rescisión del presente Convenio, motivo por el cual "**LA UNIDAD EJECUTORA**" deberá reembolsar a "**EL INSTITUTO**", la totalidad del aporte recibido con más un interés punitivo equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) anual.-----

SEXTA: GARANTIA: Las partes acuerdan que con el objeto de garantizar el efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de que disponga "**LA UNIDAD EJECUTORA**", hasta cubrir el monto total del aporte más sus accesorios. A tal fin se dará intervención a la Tesorería General de la provincia para que informe la coparticipación de libre disponibilidad, que permita descontar los montos pactados como *garantía de cumplimiento*, quedando facultado "**EL INSTITUTO**" para requerir al mencionado organismo, la afectación indiscriminada de los recursos de Coparticipación Provincial con destino a la acreditación a la orden de "**EL INSTITUTO**".-----





PROVINCIA DE LA PAMPA

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

SEPTIMA: Finalizadas las obras "LA UNIDAD EJECUTORA", otorgará la correspondiente Escritura traslativa de dominio a los adjudicatarios de las viviendas nuevas.-----

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de este convenio las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados "ut-supra".-----

-----En prueba de conformidad con lo acordado se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de SANTA ROSA, capital de la Provincia de La Pampa, a los.....días del mes de de



Ing. JORGE FELIX TEDES
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO DE VIVIENDA